



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE DE BIENES

Nº 071

RADICACIÓN: 76-001-31-03-003-2005-00310-00
DEMANDANTE: Leonardo Andrés Ramírez Buriticá
DEMANDADO: Marco Aurelio Luengas García
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

En Santiago de Cali, hoy nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora señaladas previamente en el proceso de la referencia, con el fin de llevar a cabo la Audiencia de Remate del bien embargado, secuestrado y avaluado en este proceso; el suscrito Juez en compañía de su Secretaria ad-hoc declaró el Despacho en Audiencia Pública con dicho fin, a través de MICROSOFT TEAMS, aplicativo autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura.

ASISTENCIA: a la presente audiencia compareció el Dr. WILLIAM FELIPE GIRALDO SILVA, como apoderado judicial de la parte demandante.

A continuación, verificado el plenario, el señor Juez informó que la parte interesada no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 450 del C.G.P., toda vez que no aportó el certificado de tradición del inmueble cautelado de que trata la citada norma, por lo que la diligencia no podrá llevarse a cabo. Así mismo, se deja constancia de que no se presentó postura alguna.

Así las cosas, fuese lo pertinente fijar nueva fecha de remate en el presente asunto de no ser porque se verificó que el avalúo del citado bien data del 28 de septiembre de 2020, encontrándose próximo a cumplir un año contado a partir de su expedición, por lo que en aras de garantizar que la licitación del inmueble se realice por el precio justo, deberá ser actualizado. Por tanto, se profiere **AUTO # 2107 de la presente fecha**, en el que se dispone: **ÚNICO.- REQUERIR** a las partes para que aporten el avalúo actualizado del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-175039. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada por el suscrito Juez Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, Leonidas Alberto Pino Cañaverál, siendo las 11.04 a.m.


LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Secretaria Ad-hoc

TANIA KATHERINE RIASCOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 2068

RADICACIÓN: 76-001-31-004-2016-00089-00
DEMANDANTE: Ciudadela Seminario Sector B
DEMANDADOS: María Isabel Larrarte Gómez
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, Siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el escrito allegado por el Juzgado 4 Civil del Circuito de Cali, donde informa sobre el traslado de los depósitos judiciales y como quiera que con los dineros consignados se cancelaría la totalidad del crédito y costas, por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P se decretará la terminación del proceso por pago total de la obligación; de igual modo, verificado el expediente no existe en el expediente, constancia o escrito pendiente sobre embargo de crédito o remanentes de otros procesos ejecutivos.

Por lo cual, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por CIUDELA SEMINARIO SECTOR B en contra de MARIA ISABEL LARRARTE GOMEZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro que pesa sobre los dineros en los bancos Bancolombia, Occidente, Bogotá, BBVA, Colpatria, BCSC, AV Villas, popular, Agrario decretados mediante auto del 15 de agosto

de 2019 (Fl. 3 CM) y comunicada por oficio No. 2058 de la misma fecha. A través de nuestra Oficina de Apoyo, líbrese los oficios correspondientes.

TERCERO: Ordenar la entrega de títulos al demandante por valor de \$6.161.308,02 como pago total de la obligación.

CUARTO: Ordenar a la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, se sirva fraccionar el título No. 469030002681301 del 12/08/2021 por valor de \$3.377.131,19 de la siguiente manera:

- \$13.439,21 para ser entregados al demandante
- \$3.363.691,98 para ser entregados al demandado

QUINTO: Ordenar a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de los títulos que se describen a continuación más el fraccionado por valor de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 02/100 MCTE (\$6.161.308,02) a favor del apoderado judicial de la parte demandante CARLOS ALBERTO PAZ RUSSI identificado con C.C.16.659.201, como pago total de la obligación.

Los títulos son los siguientes:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002681299	8001236508	CIUADAELA EL SEMINAR SECTOR B	IMPRESO ENTREGADO	12/08/2021	NO APLICA	\$ 2.181.874,07
469030002681300	8001236508	CIUADAELA EL SEMINAR SECTOR B	IMPRESO ENTREGADO	12/08/2021	NO APLICA	\$ 3.965.994,74

FRACCIONADO

SEXTO: Sin costas.

SEPTIMO: Sin lugar a recaudo alguno por concepto del arancel judicial, de que trata la Ley 1394 de 2010.

OCTAVO: En firme el presente auto, por intermedio de la Oficina de Apoyo ordénese el archivo definitivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. A. Pino Cañaveral', written in a cursive style.

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez

APA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 2112

RADICACIÓN: 76-001-31-03-004-2018-00281-00
DEMANDANTE: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A
DEMANDADOS: EDWARD HUMBERTO PULIDO ZUÑIGA
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo
JUZGADO DE ORIGEN: 4 Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

1.- La parte demandante a través de su apoderado judicial abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA, solicita mediante memorial encontrado a **índice digital 29**, se realice control de legalidad y se aplase la diligencia de remate fijada al interior del plenario, dado que la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles 370-449113 Y 370-94698 de propiedad del demandado EDWARD HUMBERTO PULIDO ZUÑIGA, contiene un error, porque a pesar que los inmuebles se ubican en direcciones diferentes (*Inmueble **370-449113** Dirección: Lote terreno #7 y mejora Corregimiento Los Andes Vereda El Cabuyal. Inmueble **370-94698** Dirección: Carrera 49#13A-52 Barrio SANTO Domingo de Cali*), la misma se realizó el mismo día y hora, siendo diáfano que en el secuestro se incluyó la matrícula **370-449113**, cuando en realidad solo se secuestró el inmueble ubicado en la Carrera 49#13A-52 Barrio Santo Domingo de Cali (**370-94698**), no siendo posible que en el mismo lugar, día y hora se hayan practicado las dos diligencias de secuestro, siendo pertinente que esta instancia judicial verifique que efectivamente se practicó diligencia de secuestro de los derechos de cuota del inmueble **370-449113**.

Bien, descendiendo al caso en concreto, se encuentra que efectivamente en la diligencia de secuestro llevada a cabo el 21/06/2019 (fls.44-2Cno), se secuestraron dos inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias **370-94698**, **370-449113**, pero de la revisión de los folios de matrículas inmobiliarias, como del avalúo catastral, no se logra establecer exactamente la dirección del inmueble **370-449113**, dado que solo aparece "LOTE 7 Y MEJORA" [sic], por lo cual, antes de tomar una decisión de fondo, se hace imperioso diferir la decisión y requerir a las partes trabadas en la Litis para que dentro del término de diez (10) días alleguen a esta instancia las escrituras públicas de los inmuebles objeto de las medidas cautelares, exactamente la escritura pública N° 8942 del 22/11/1993 de la Notaria 2 de Cali y la escritura pública N° 7176 del 5/12/1969 de la Notaria 2 de Cali. El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Diferir la decisión del control de legalidad enervado por la parte ejecutante, por lo expuesto.

SEGUNDO: Requerir a las partes trabadas en la Litis, para que dentro del término de diez (10) días, alleguen a esta instancia las escrituras públicas de los inmuebles objeto de las medidas cautelares, exactamente la escritura pública N° 8942 del 22/11/1993 de la Notaria 2 de Cali y la escritura pública N° 7176 del 5/12/1969 de la Notaria 2 de Cali, por lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. A. Pino Cañaverál', written in a cursive style.

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL
JUEZ



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 2121

RADICACIÓN: 76-001-3103-007-2015-00572-00
DEMANDANTE: Martha Cecilia Molina Chía (Cesionaria)
DEMANDADOS: Marco Aurelio Ramírez Montoya
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

Encontrándose vencido el término de traslado del avalúo del inmueble cautelado en el presente asunto, sin que se hubiese presentado objeción alguna, se procederá a otorgarle eficacia firmeza al mismo.

En ese orden de ideas, ejecutoriada la presente providencia, el despacho resolverá la solicitud de comisionar la realización de la diligencia de remate que hiciere la parte actora. En consecuencia, se,

DISPONE:

ÚNICO: OTÓRGUESE firmeza al avalúo actualizado del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-747921 de propiedad del aquí demandado, obrante a ID 02-03 del cuaderno principal del expediente digital.

Ejecutoriada la providencia, vuélvase a despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 2120

RADICACIÓN: 76-001-3103-010-2017-00174-00
DEMANDANTE: Evidaline López Gutiérrez
DEMANDADOS: Marleny Gutiérrez de López
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Encontrándose vencido el término dispuesto en auto # 1580 del 2 de julio de 2021, sin que la perito evaluadora LILIANA CEBALLOS MEJÍA, allegara la complementación del informe pericial, con los requerimientos detallados en dicha providencia, se requerirá por segunda vez para que en termino perentorio proceda de conformidad, so pena de no tenerse en cuenta el avalúo aportado. En consecuencia, se,

DISPONE:

ÚNICO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la perito evaluadora LILIANA CEBALLOS MEJÍA, para que en un término no superior a los CINCO (05) DÍAS siguientes a la notificación de este proveído, se sirva complementar su informe pericial, dando cumplimiento a lo ordenado en los numerales 5º a 9º del artículo 226 del C.G.P., así como también deberá aportar el certificado que la acredita como evaluadora inscrita en el RAA, so pena de no tenerse en cuenta el avalúo arrimado. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 2008

RADICACIÓN: 76-001-31-03-011-2016-00172-00
DEMANDANTE: Banco BBVA
DEMANDADOS: Comercializadora Imperial SA, Isaac Bensour Acuña y otros
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, Siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Revisado el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, donde solicita la entrega de unos títulos judiciales como abono a la obligación, se observa, que los depósitos que solicita ya fueron ordenados su entrega al subrogatario Fondo Nacional de Garantías mediante auto de fecha 30 de enero de 2020, por lo que revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, no reposa ningún otro título para el presente asunto; por tanto, se hace necesario requerir al Banco Agrario para que emita una relación de los depósitos consignados, por lo que se oficiará a dicha entidad para tal efecto.

Por lo anterior, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR en esta oportunidad la orden para elaboración de órdenes de entrega de títulos de depósito judicial, de conformidad a lo considerado en esta providencia.

SEGUNDO: DISPONER que por secretaría se oficie al Banco Agrario a fin de que expida una relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido, para lo cual se autoriza al apoderado judicial de la parte demandante para que le sea entregado el mismo.

TERCERO: Habiéndose cumplido lo anterior por parte del Banco Agrario, INGRESE nuevamente a despacho el proceso para decidir en lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. A. Pino Cañaverál', written in a cursive style.

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez

APA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 2110

RADICACIÓN: 76-001-31-03-012-2019-00126-00
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JHON MANUEL PARRA ROJAS
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
JUZGADO DE ORIGEN: DOCECIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Encontrándose vencido el término dispuesto en auto # 1654 del 14 de julio de 2021, sin que la sociedad DMH SERVICIOS INGENIERIA SAS - HENRY DIAZ MANCILLA, informara a esta judicatura si acepta la designación como secuestre en el presente asunto, se procederá a requerirla por segunda vez por un término perentorio, so pena de ser relevado del cargo encomendado.

En consecuencia, se,

DISPONE:

ÚNICO: REQUERIR a la sociedad DMH SERVICIOS INGENIERIA SAS - HENRY DIAZ MANCILLA, para que en un término no superior a los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la notificación de este proveído, informe si acepta el cargo como secuestre en el presente asunto, so pena de ser relevado del mismo. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 2007

RADICACIÓN: 76-001-31-03-013-2009-00162-00
DEMANDANTE: Banco Coomeva SA y FNG
DEMANDADOS: Álvaro Yuri Marín y otro
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Mixto

Santiago de Cali, Siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Revisado el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, donde solicita la entrega de unos títulos judiciales como abono a la obligación, se observa, que revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, no reposa ningún título para el presente asunto; por tanto, se hace necesario requerir al Banco Agrario para que emita una relación de los depósitos consignados, por lo que se oficiará a dicha entidad para tal efecto.

Por lo anterior, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR en esta oportunidad la orden para elaboración de órdenes de entrega de títulos de depósito judicial, de conformidad a lo considerado en esta providencia.

SEGUNDO: DISPONER que por secretaría se oficie al Banco Agrario a fin de que expida una relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido, para lo cual se autoriza al apoderado judicial de la parte demandante para que le sea entregado el mismo.

TERCERO: Habiéndose cumplido lo anterior por parte del Banco Agrario, INGRESE nuevamente a despacho el proceso para decidir en lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez

APA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 2113

RADICACIÓN: 76-001-31-03-013-2016-00256-00
DEMANDANTE: Bancolombia S.A.
DEMANDADOS: Fabio Eduardo Reyes Rodríguez y otros
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Mixto

Santiago de Cali, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

1.- La parte abogada VIVIANA ESTRELLA MURILLO ROSERO, actuado como apoderada judicial de Agropecuaria Loma Verde S.A.S. y Ángela María Rodríguez Garcés, solicita mediante memorial encontrado a **índice digital 10**, se efectuó un control de legalidad porque el demandado FABIO EDUARDO REYES RODRÍGUEZ, identificado con la CC. No. 19.227.940, falleció en la ciudad de Bogotá el 24 de noviembre de 2017, y dentro del proceso no se dio aplicación a los artículos 68, 159, esto es, no se interrumpió el proceso y continuó normalmente, generando una irregularidad que debe declararse, petición que por la trascendencia que tiene, antes de desatar de fondo debe correrse el respectivo traslado a la contraparte, con el fin de que se pronuncie al respecto, una vez vencido el traslado entre nuevamente a despacho el proceso para pronunciarnos de fondo.

2.- Agréguese a los autos el memorial allegado por el abogado LUIS FELIPE GONZALEZ GUZMAN, **índice digital 11**, hasta tanto se desate de fondo la petición de control de legalidad enervada con anterioridad. El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Diferir la decisión del control de legalidad enervado por la abogada VIVIANA ESTRELLA MURILLO ROSERO, actuado como apoderada judicial de Agropecuaria Loma Verde S.A.S. y Ángela María Rodríguez Garcés, por lo expuesto.

SEGUNDO: ORDÉNESE que por Secretaría se corra traslado de la solicitud elevada por la abogada VIVIANA ESTRELLA MURILLO ROSERO (**índice digital 10**), una vez vencido el término de traslado pase a despacho para resolver.

TERCERO: Agréguese a los autos el memorial allegado por el abogado LUIS FELIPE GONZALEZ GUZMAN, **índice digital 11**, hasta tanto se desate de fondo la petición de control de legalidad enervada con anterioridad, por lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL
JUEZ

RV: MEMORIAL APORTO PUBLICACIÓN DE AVISO DE REMATE 13-2016-256

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 01/09/2021 12:40

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

PUBLICACION DE AVISO DE REMATE.pdf; MEMORIAL APORTO AVISO DE REMATE PUBLICADO 13-2016-256.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Fecha programada para remate 21/09/21

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VALENZUELA GARZÓN
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Ana Lucia Jaramillo Villafañe <alj@gonzalezguzmanabogados.com>

Enviado: miércoles, 1 de septiembre de 2021 12:02

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Luis Felipe González Guzmán <lfg@gonzalezguzmanabogados.com>; lmg
<lmg@gonzalezguzmanabogados.com>; tts <tts@gonzalezguzmanabogados.com>

Asunto: MEMORIAL APORTO PUBLICACIÓN DE AVISO DE REMATE 13-2016-256

**SEÑOR
JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN**

secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

DISTRITO JUDICIAL DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: AGROPECUARIA LOMA VERDE S.A.S., ANGELA MARIA RODRIGUEZ GARCES,
JAIRO LEONARDO PAEZ PRIETO y FABIO EDUARDO REYES RODRIGUEZ.
RADICACIÓN: 13-2016-256

Por instrucciones del Doctor Luis Felipe González Guzmán, apoderado de la parte demandante en el proceso citado en la referencia, presento adjunto, memorial mediante el cual se **APORTA LA PUBLICACIÓN DEL AVISO DE REMATE**.

Lo anterior, mediante adjunto en PDF, que en efecto contiene el memorial y anexos (2 archivos).

Así mismo, me permito copiar el presente correo electrónico a la parte demandada, fundado en los datos que existen en el expediente físico en nuestro poder, todo con base en lo ordenado por el artículo 78, numeral 14 del CGP y en lo concordante, con el Decreto 806 de 2020.

Atentamente



**GONZÁLEZ
GUZMÁN**
A B O G A D O S

Ana Lucía Jaramillo Villafañe
Directora
✉ alj@gonzalezguzmanabogados.com
📍 Carrera 3 Oeste No. 1 - 11, Oficina 102
☎ (+57)(2) 893 0785 - 893 1119 - 893 0133
Santiago de Cali, Valle del Cauca
www.gonzalezguzmanabogados.com

“El presente mensaje puede contener información confidencial o de uso exclusivo de **GONZALEZ GUZMAN ABOGADOS S.A.S.** La intención del autor es que llegue únicamente al receptor autorizado. Si usted no es el destinatario del mismo, por favor responder inmediatamente el mensaje vía mail al emisor, borrar y destruir tanto el mensaje como sus anexos. Tener en cuenta que cualquier divulgación, distribución o copia de la información es restringida y su uso no autorizado podría ser ilegal, ya que la información aquí contenida podría considerarse como secreto empresarial. La información presente en este correo refleja la posición de **GONZALEZ GUZMAN ABOGADOS S.A.S.** salvo la opinión personal del autor”.

SEÑOR

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

DISTRITO JUDICIAL DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: AGROPECUARIA LOMA VERDE S.A.S., ANGELA MARIA RODRIGUEZ
GARCES, JAIRO LEONARDO PAEZ PRIETO y FABIO EDUARDO REYES
RODRIGUEZ.
RADICACIÓN: 13-2016-256

LUIS FELIPE GONZALEZ GUZMAN de condiciones civiles conocidas por su despacho actuando en calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la citada referencia, mediante el presente escrito y con todo respeto, me permito aportar:

- **CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE REMATE EN DIARIO EL PAÍS EL DOMINGO 29 DE AGOSTO DE 2021 EN LA PÁGINA B15 DE JUDICIALES.**

Lo anterior encontrándome dentro del término legal previsto y dando cumplimiento al Artículo 450 del Código General del proceso.

Del Señor Juez, Atentamente



LUIS FELIPE GONZALEZ GUZMAN
C.C. N° 16.746.595 DE CALI (V)
T.P. N° 68.434 del C. S. de la J.

AUXILIAR ADMINISTRATIVA. se necesita, H.V. asoalameda@hotmail.com, CRA 26 #8-37 ADMON. ID Web 1618708

EMPRESA COMERCIAL
AUXILIAR DE CARTERA. TECNÓLOGO En Contabilidad o Estudiante últimos semestres de contaduría pública. Enviar H.V. auxiliarcarteracali@gmail.com ID Web 1618582

SE NECESITA
ADMINISTRADOR (A). EDIFICIO Apartamentos en Cali. Experiencia Propiedad Horizontal. H.V con referencias correo electrónico: cvadavina@outlook.es ID Web 1618541

SE REQUIERE:
SECRETARIA AUXILIAR CONTABLE. Con experiencia en ventas. Interesadas enviar Hojas de Vida: gerencia@aireconfortcolombia.com ID Web 1616513

COMERCIAL
AGENTE CALL CENTER. desde casa, con experiencia en ventas. Enviar H.V. htsup10@gmail.com ID Web 1614488

ASESORA COMERCIAL. Con experiencia en salud para trabajar en clínica odontológica. HV: alvaroj84@hotmail.com, WhatsApp 3004335052. ID Web 1617357

COORDINADORA COMERCIAL. Experiencia mínima 2 años. Nivel académico: Ingeniería Comercial, Administración o afines. Salario: \$2.200.000 + comisiones. Requiere Empresa Constructora. Enviar HV al correo: gerenciafinanciera@constructorasudamericana.com ID Web 1617978

CONTABILIDAD
SECRETARIA. AUXILIAR Contable con experiencia en Word, Office. Enviar HV al correo: acalde@usc.edu.co ID Web 1618220

SE REQUIERE!!
AUXILIAR CONTABLE. para empresa de transporte de carga, experiencia 3 años. HV: ctejada07@hotmail.com ID Web 1618626

institutoeducativoaira@hotmail.com 3935758. ID Web 1617566

INGENIERÍA
CONTRATISTA. REQUIERE personal experiencia armando estructura para dos pisos. 3127954590, Comercial@chemasjaramillo.com ID Web 1618368

MANTENIMIENTO
JEFE DE MECANICA Industrial. Con conocimientos en maquinaria para plásticos. Interesados escribir Whatsapp. 3155703687. ID Web 1617521

PROYECTOS
DIRECTOR DE OBRA. con 5 años de experiencia. Nivel académico: Profesional. Salario básico: \$3.500.000. Requiere Empresa Constructora. Enviar HV al correo: gerenciafinanciera@constructorasudamericana.com ID Web 1617980

SALUD
IPS REQUIERE:
TERAPEUTA OCUPACIONAL. Enviar Hoja de vida al correo: legaloportunidaddevida@gmail.com ID Web 1618072

MÉDICO GENERAL. Solicita empresa prestadora de salud, para consulta externa, manejo de pacientes en programas PYP, turnos de 1:00pm a 7:00pm, lunes a viernes y un sábado quincenal. Enviar H.V: pbejarano@sersaludsa.com ó asistente.talentohumano@sersaludsa.com. ID Web 1616925

ODONTOLOGA. MEDIO turno 29 a 35 años énfasis en carillas estéticas y rehabilitación. Disponibilidad inmediata. email: joevalen@hotmail.com ID Web 1613479

TECNOLOGÍA
TECNÓLOGO. EMPRESA DEL SECTOR Tratamiento de Agua requiere tecnólogo Químico con experiencia en producción. enviar HV: lina.gomez@wis.com.co ID Web 1617277

OTRAS ÁREAS
ASEADOR. CON Visa para trabajar en Miami con Vivienda, Comida, Transporte. WhatsApp: +1(786)255-0898. 3177776966. ID Web 1618857

ATENCIÓN SOLICITO:
OPERARIA (S). INTERESADAS TRABAJEN DESDE SU CASA, Necesitamos talleres con tres maquinas: Plana, Fileteadora, Collarín para ropa interior femenina, pago justo e inmediato. Residan Cali. 3165357022, 3193091810. ID Web 1618245

CONDUCTOR. LICENCIA C2, Moto, Camión Sencillo, Flexibilidad de Horario. HV: rh@fundiertiz.com Calle 68A N°7C-32 Fepicol. ID Web 1618158

EMPRESA COMERCIAL
MENSAJERO. CON Moto y experiencia. Que sea bachiller. Enviar H.V. hvmensajeroali@gmail.com ID Web 1618584

ESTILISTA CON Experiencia. Para centro de estética en el sur, 5247332, 3013446384. ID Web 1617528

JEFE. AREA Mecánica con experiencia y licencia de conducción.

CLINICA REQUIERE odontologo, ortodonciasta, auxiliar de contabilidad, auxiliar de odontología. 3178403961, cdientesdesable@gmail.com ID Web 1617016

CONJUNTO RESIDENCIAL Requiere contratista servicios aseo y mantenimiento zonas comunes incluye jardinería. Enviar portafolio de servicios al correo: crm.alborada@gmail.com ID Web 1618230

DOCENTE DE IDIOMAS. Inglés, francés, español. HV Colegio Tomás Cipriano Mosquera, matrículas abiertas. Cra. 82#28-11. colegiotcmos@hotmail.com ID Web 1618370

MATERNAL BILINGUE Tatas needs preschool Teacher. Excellent English Level. Send resume to maternalbilinguetatas@gmail.com. ID Web 1615439

TORNERO FRESADOR, CONTRATO INDEFINIDO, EN CALI 20 A 35 AÑOS. 3176592883, nacionaldeembragues@hotmail.com ID Web 1617742



ES
OS
frece seramios, conciliación de 536076, rupoinmo
OS, rápiables. In-8461104,
OS
arto con e ropa en 8655. ID
OS
Necesito apto sur alcobas, supuesto
UREANO ilíquida conformar el Art. 1º instantivo informar 2021, falali el seLUZMÁN, Número rior quie a recla, sociales, 517, EdiPlaza de del Cauarmen
es
MATE
PAL DE EJE@cen
FICIO ENTRCALI
ECUTIVO b46-00414-00CIDENTE SAO judicial, en ALVIS se ha (14) DE SEP-la hora de las RDE, a fin de DE REMATE e correspondien inmueble nte embarga-
LA CARRERA N DEL RETIRO AD DE CALI lio de matr-397628 de la Jumentos Pú-del señor DA-
0-
NOVECIEN-IL QUINIEN-
del secuestre MURIEL CAS-Calle 62 A # n Cali, celular

AVISOS LEGALES

COMPañIA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS SAS PRIMER AVISO

Lamenta el fallecimiento del Señor **ALEJANDRO RESTREPO**, el pasado 26 de agosto de 2021. Nos permitimos dar aviso a las personas que se crean con derecho de reclamar las prestaciones sociales del fallecido para que se presenten dentro de los 30 días siguientes a esta publicación a la planta ubicada en el **PARQUE INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL CAUCA, ETAPA 2, LOTE 7**, en el área de Gestión Humana, con los documentos que acrediten dicho derecho.

3187934730.
La subasta comenzará a la hora indicada y tendrá una duración de 1 HORA, siendo postura admisible la que cubra el 70%, del total del avalúo dado al bien, y postor hábil el que previamente consigne el equivalente al 40% de dicho avalúo (art 451 del CGP), en la cuenta judicial número 760012041700 del Banco Agrario de Colombia

CONTENIDO DE LA POSTURA Información que deberá contener el escrito por medio del cual se formule la postura: 1 Nombre completo del postor o su apoderado 2. Documento de identificación 3. Datos de contacto: Correo electrónico y número telefónico. 4 Bienes individualizados por los cuales hace la postura. 5. La suma de la cuantía de la postura.

Las personas interesadas en participar en el remate deberán remitir su postura por medio del correo electrónico del juzgado que efectuará la subasta, memorialesj04ofejecmcali@cen DOJ.ramajudicial.gov.co a su vez, deberán suministrar un correo electrónico con el fin que el despacho remita el link mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación, el cual les será enviado por la secretaria del despacho.

Además, se debe acreditar la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura, será necesario que la propuesta se envíe al correo institucional del juzgado memorialesj04ofejecmcali@cen DOJ.ramajudicial.gov.co mediante documento en formato PDF, so pena de no tenerla en cuenta, en lo demás conforme al Art 451 del C.G.P.

El presente aviso se publica en día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para el remate, en un diario de amplia circulación conforme a la ley.
JORGE MUÑOZ GUTIERREZ
Secretario.

en formato pdf. (1) Copia del documento de identidad del postor; (2) Copia del certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas; (3) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por apoderado; y (4) Copia del decreto judicial materializado para hacer postura.
Consignación en el Banco Agrario de Colombia en la Cuenta No. 760012032008 del Juzgado de Trabajo Laboral del Circuito de Estambul.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

HACESABER:

Que en el proceso EJECUTIVO MIXTO instaurado por el BANCOLOMBIA S.A, en contra de AGROPECUARIA LOMA VERDE S.A.S con Nit # 900.185.522 ANGELA MARÍA RODRIGUEZ GARCÉS con cédula # 79.649.866, JAIRO LEONARDO PAEZ PRIETO con cédula # 31.933.195, FABIO EDUARDO REYES RODRIGUEZ con cédula # 19.227.940 expediente con radicación # 013-2016-00256-00, se ha señalado la hora de las 10: 00AM. del día VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE 2021, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el INMUEBLE DISTINGUIDO CON MATRICULA INMOBILIARIA 370-24234 de propiedad del demandado

FABIO EDUARDO REYES RODRIGUEZ el cual se describe a continuación:
BIEN MATERIA DE REMATE 1. MATRICULA INMOBILIARIA 370-24234 SE TRATA LOTE DE TERRENO # PARTE URBANA CGTO DELOMITAS MUNICIPIO DE LA CUMBRE VALLE DENOMINADO EL RECUERDO.
2. AVALÚO POR EL INMUEBLE 370-24234: \$159.067.500
BASE DEL LICITACIÓN 70% PORCENTAJE PARA POSTURA 40%

CONSIGNACIÓN PREVIA DEL 40% DE POSTURA: EN LA CUENTA #760012031801 DEL BANCO AGRARIO A ORDENES DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE CALI.

En el presente proceso actúa como secrete el señor PIEDAD BOHORQUEZ GRANADA, quien puede ubicarse en la Calle 3B #65-71 Barrio el Refugio.

El inmueble está avalúo en la suma de: **POR EL INMUEBLE 370-24234: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$159.067.500)**

ADVERTENCIA: La audiencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS por intermedio del enlace para acceder a las audiencias virtuales que se publicará en el micro sitio de los Juzgados Civiles del Circuito de ejecución de Sentencias:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito>. Desde allí se accede

a la sección de estados electrónicos del juzgado Civil del circuito de ejecución de sentencias de Cali que realizará la audiencia, se busca la fecha de la audiencia y se selecciona el enlace de la audiencia de remate con la radicación del expediente

Se recomienda a los interesados en hacer parte de la licitación, realizar sus posturas con antelación debida en lo posible, atendiendo a lo atemperado en el artículo 451 del CGP,

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 450 del C.G.P. el AVISO se publicará en el diario de amplia circulación en la localidad EL PAÍS u OCCIDENTE o en su defecto en otro medio masivo de comunicación, por una vez, con antelación no inferior a (10) días a la fecha señalada para el remate.

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

Tel: 8881045- 8881051- 8881047
apofejecmcali@cen DOJ.ramajudicial.gov.co citas
-atención al publico
memorialesj10ofejecmcali@cen DOJ.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 109707

Firmado Por:
Carlos Eduardo Silva Cano
Profesional Universitario - Funciones Secretariales Civil
Juzgado Municipal De Ejecución Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme al dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: aa94bbaada2385eb738165
d89d0a1609406a1895bb10a4aedc6b6314744f666
Documento generado en 25/08/2021 01:53:48 PM

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SIBUNDOY (P)
AVISO DE REMATE EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SIBUNDOY PU-